## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por las siguientes sumas (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.):

- Pagaré No. 30017070464

Por la suma de \$66.229.116,74 M/Cte.

- Pagaré No. 5470611402225993

Por la suma de \$9.379.092,5 M/Cte.

- Pagaré No. 4570225823598011

Por la suma de \$8.769.757,51 M/Cte.

Total Pagarés: \$84.377.966,8 M/Cte.

CARLOS ALBERTO RANGEL ACE

NOTIFÍQUESE,

K.A. 2018-00708